

fue creado;

b) Coordinar con la Dirección del Acuario las actividades científicas y educativas a efectuar por la entidad;

c) Recibir y administrar los recursos económicos aportados por el Gobierno Dominicano y las donaciones provenientes del sector privado, para el funcionamiento y sostenimiento del Acuario; y

d) Recomendar al Poder Ejecutivo todas las medidas que resulten útiles y necesarias para el mejor desenvolvimiento de las actividades del Acuario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 246-90 que aprueba la Undécima Resolución de la Junta Monetaria, en fecha 23 de abril de 1990.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 246-90

VISTOS los artículos 1, 2 y 3 de la Ley No.2927, del 18 de junio de 1951, sobre incineración de billetes del Banco Central de la República Dominicana;

VISTA la Undécima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 23 de abril de 1990;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda aprobada la Undécima Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 23 de abril de 1990, por cuyo medio se autoriza la incineración de 58,520.000 unidades de billetes del Banco Central de la República Dominicana, deteriorados y

retirados de circulación, 308,000 unidades de la denominación de RD\$50.00; 7,436,000 unidades de la denominación de RD\$20.00; 7,700,000 unidades de la denominación de RD\$10.00; 7,216,000 unidades de la denominación de RD\$5.00; y 35,860,000 unidades de la denominación de RD\$1.00.

Artículo 2.- Comuníquese a los funcionarios indicados en el artículo 3 de la Ley No.2927, del 18 de junio de 1951, modificada por la Ley No.159 del 18 de marzo de 1966, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 247-90 que asigna el nombre del Dr. Tomás Pérez Rancier, al Pabellón de Maternidad que construye el Gobierno Nacional en el Hospital Estrella Ureña de la Ciudad de Santiago de los Caballeros.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 247-90

CONSIDERANDO: Que el próximo día 30 de julio se cumplen 99 años del nacimiento de Don Tomás Eudoro Pérez Rancier, distinguido munícipe de Santiago, quien ejerciera hasta la fecha de su fallecimiento la profesión de médico en beneficio de varias generaciones;

CONSIDERANDO: Que la ocasión es propicia para que el pueblo y el gobierno dominicano rindan homenaje de reconocimiento de tan digno ciudadano que en su vida privada y pública brindó a la comunidad y a su país lo mejor de su persona;

VISTA la Ley No.49 del 9 de noviembre de 1966, sobre asignación de nombres a obras o servicios públicos dependientes del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO: